

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE UNA BECA DE COLABORACIÓN PARA CREAR UNA INFRAESTRUCTURA DEL IOT PARA LA GESTIÓN DE UNA INSTALACIÓN AISLADA DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA

Primero.- BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Las becas se conceden con el objeto de diseñar una infraestructura del Internet de las Cosas que permita aplicar políticas de distribución óptima de energía entre elementos generadores (placas solares, energía almacenada en las baterías de almacenaje, o suministro de la red eléctrica) y elementos consumidores (clientes particulares, venta a la red eléctrica, almacenaje, etc.) teniendo en cuenta que toda la energía generada debe ser consumida de una u otra forma. Las políticas las generará un sistema inteligente que deberá transmitir las a un dispositivo empotrado que aplicará las mismas mediante la selección en un instante concreto de la energía de una de las diferentes fuentes.
2. Las tareas a realizar son:
 - a. Configuración de los dispositivos embebidos Raspberry Pi o similares.
 - b. Implementar una política para la discriminación entre
 - c. Interconexión de los dispositivos empotrados con la nube para la IoT de IBM.
3. Las solicitudes, que deben seguir el modelo que figura como **"Anexo A"** de la presente convocatoria, pueden presentarse del **13 al 24 de mayo**, en el Registro de la Universidad de Castilla-La Mancha (también en la Secretaría del Departamento, sita en la planta baja del edificio Fermín Caballero), dirigidas al **Sr. DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN**
4. Dichas solicitudes deben estar acompañadas por Currículum Vitae. La presentación de la solicitud lleva implícita la adhesión al **proyecto de colaboración** en las tareas a desarrollar elaborado por el **DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN**.
5. Los becarios quedarán adscritos al **DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN**.
6. En ningún caso, el disfrute de la beca-colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión implicará ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con la Universidad de Castilla-La Mancha, viniendo obligados los beneficiarios a suscribir la oportuna declaración al respecto, antes del inicio de la percepción de la beca.
7. El becario estará obligado a guardar secreto y mantener la integridad de todos los datos personales que por razón de las tareas asociadas a la beca-colaboración tuviera que tratar. Por ninguna razón y bajo ninguna circunstancia, el becario podrá comunicar a terceros ningún dato personal. Esta obligación subsiste aún después de finalizar la beca. El incumplimiento de esta obligación será motivo suficiente para la retirada de la beca y la aplicación de sanciones de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.
8. Esta beca queda expresamente excluida del ámbito de aplicación del R.D. 1493/2011 por el que se regulan los términos y condiciones de inclusión en el RGSS.
9. Los solicitantes aceptan todos los puntos de la presente convocatoria. Para los aspectos no regulados se estará a lo estipulado en la Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobado en Consejo de Gobierno el 26 de febrero de 2013 y modificado en Consejo de Gobierno el 07 de noviembre de 2014, publicada en el Boletín de la Universidad nº 164, así como sus posibles modificaciones posteriores, la Resolución de 11 de agosto de 2016 de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades por la que se convocan Becas de carácter general para el curso académico 2018/2019, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios, y en las demás normativa de aplicación en la materia.
10. El becario estará obligado a realizar un informe final del grado de cumplimiento de su proyecto en el que se incluirán propuestas de mejora de **SERVICIO**

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

ID. DOCUMENTO	OM89SWPhsz		Página: 1 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
05680515K ROMERO CHICHARRO FRANCISCO PASCUAL		24-04-2019 09:19:10	1556090351284
 OM89SWPhsz			

Segundo.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Podrán solicitar beca-colaboración **todos los alumnos** matriculados en la Enseñanza Oficial de Grado en la Universidad de Castilla-La Mancha en el curso 2018/2019 **preferiblemente de la intensificación de Arquitectura de Computadores**.
A estos efectos no podrán solicitar esta beca aquellas personas matriculadas en otras Universidades y que realicen estancias temporales en la UCLM en virtud de programas nacionales o internacionales de movilidad.
- No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título Universitario de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria correspondiente, **excepto si dicha titulación es el requisito académico que ha permitido al alumno matricularse los estudios de Grado correspondientes**. Tampoco podrán solicitarlos aquellos licenciados, ingenieros superiores o arquitectos que quisieran realizar el Grado correspondiente a su titulación durante el curso 2018/2019 por enseñanza oficial, en la Universidad de Castilla-La Mancha.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias, en el caso de tratarse de alumnos independientes económicamente. En el caso de los alumnos que no tengan independencia económica, la exigencia de dicho requisito se extenderá a todos los miembros que conformen la unidad familiar. A dichos efectos la presentación de la solicitud faculta a la UCLM a obtener los datos oportunos de la Agencia Tributaria.
- No haber finalizado los estudios en alguna titulación oficial a la fecha de la incorporación de nuevos becarios.
- NO estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario del art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y estar al corriente de sus obligaciones**
- No haber renunciado con anterioridad a una beca de colaboración de la UCLM sin causa justificada
- No se podrá disfrutar de beca de colaboración cuando al solicitante se le haya anulado por impago la matrícula en cursos anteriores.
- No haber disfrutado en cursos anteriores de becas-colaboración de la UCLM que en su conjunto hayan supuesto duración igual o superior a 22 meses.
- Igualmente, no podrán ser beneficiarios quienes habiendo disfrutado de una beca de colaboración, su nombramiento haya sido revocado por incumplimiento de sus obligaciones sin causa justificada.

Tercero.- PRORROGA DE LAS BECAS

En ningún caso, Las Becas a que se refiere la presente convocatoria serán susceptibles de prórroga.

Cuarto.- DURACIÓN Y DOTACIÓN ECONÓMICA

- La actividad que conlleva la beca se realizará **del 1 de Julio de 2019 al 30 de septiembre de 2019** con una dedicación global de **15** horas semanales.
- La presente convocatoria será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria **00421372/541A/48001** para el ejercicio 2019, con un importe de **640 € (2 mensualidades de 320 €)** y se ha procedido a la retención de crédito previa a la publicación de la dicha convocatoria retenido del presupuesto de la UCLM.

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

ID. DOCUMENTO	OM89SWPhsz		Página: 2 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
05680515K ROMERO CHICHARRO FRANCISCO PASCUAL		24-04-2019 09:19:10	1556090351284
 OM89SWPhsz			

La resolución de la presente convocatoria está condicionada: (a) al crédito que finalmente se disponga en el ejercicio 2019 en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la UCLM 2019; (b) al crédito que se declare disponible, en el acuerdo de prórroga, en su caso, del Presupuesto de la UCLM 2018, para el ejercicio 2019; o (c) al crédito recogido en el anteproyecto de Presupuesto de la UCLM para el ejercicio 2019. Las condiciones indicadas deberán cumplirse en el momento en que el órgano gestor de la convocatoria se disponga a dictar la propuesta de resolución provisional.

Quinto. TUTOR

El tutor será el docente **D. Luis Jiménez Linares** que realizará la tutela del trabajo a desarrollar.

Sexto. INCOMPATIBILIDADES

1. No se podrá disfrutar de estas becas-colaboración mientras exista una relación laboral o administrativa con entidad pública o privada o se esté trabajando por cuenta propia. A estos efectos se entiende que la solicitud de esta beca implica una declaración jurada de no existir tal relación.
2. Estas becas-colaboración son incompatibles con cualquier otra beca o ayuda. A dichos efectos, se declara expresamente la incompatibilidad de estas ayudas con cualquier tipo de beca o ayuda concedida por las Administraciones Públicas, así como con cualquier otro tipo de beca o ayuda al estudio otorgada por la Universidad de Castilla-La Mancha, **a excepción** de las de carácter general convocadas para el curso correspondiente por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
3. Estas becas quedan declaradas expresamente compatibles con las ayudas para estudiantes de la UCLM en situaciones especiales.

Séptimo.- CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA BECA

La adjudicación de la beca se llevará a cabo en régimen de concurrencia Competitiva.

1. Los beneficiarios de las becas serán seleccionados por una comisión formada por:
 - a. **Francisco Pascual Romero Chicharro**
 - b. **Luis Rodríguez Benítez**
 - c. **Luis Jiménez Linares**
2. La comisión valorará:
 - a. Currículum vitae
 - b. Expediente académico
 - c. Asignaturas específicas cursadas
 - d. Experiencia en realización de actividades lúdicas y/o formativas con adolescentes
3. La comisión podrá realizar una entrevista personal si lo considera necesario para aclarar algunos aspectos del C.V.
4. Se creará una bolsa de becarios para suplir posibles incidencias con los candidatos no seleccionados. El hecho de figurar en la referida bolsa no supondrá, en ningún caso, la adquisición de derechos de cualquier clase por parte del interesado que figure en la misma.

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

ID. DOCUMENTO	OM89SWPhsz		Página: 3 / 6
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	05680515K ROMERO CHICHARRO FRANCISCO PASCUAL	24-04-2019 09:19:10	1556090351284
 OM89SWPhsz			

5. La resolución de esta convocatoria será publicada en los tabloneros de anuncios del **DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN**
6. - La beca concedida podrá ser retirada al beneficiario de la misma, previo informe de la comisión de selección, en caso de rendimiento insuficiente o incumplimiento reiterado de las actividades a realizar que se impongan. En este caso, el beneficiario debería devolver la retribución recibida.
7. Podrá revocarse la Beca por parte del órgano convocante en caso de concurrir circunstancias sobrevenidas que así lo determinen.
8. Contra la Resolución de concesión de becas, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Castilla-La Mancha en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptimo.- RENUNCIA, SUSPENSIÓN Y REVOCACIÓN DE LA BECA

Deberá renunciar por escrito a la beca de colaboración todo beneficiario/a que

- Deje de cumplir los requisitos en virtud de los cuales obtuvo esa modalidad de beca de que disfruta.
- Incurra en alguna de las incompatibilidades establecidas en la presente convocatoria

Serán causas de revocación de la beca-colaboración:

- No cumplir con las obligaciones establecidas en la presente convocatoria.
- Seguir disfrutando de la beca sin tener derecho a ello ni haber renunciado a la misma, lo cual supondrá por parte de la persona beneficiaria de reintegrar a la Universidad las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que pueda emprender aquella por posible fraude.

En **Ciudad Real**, a **FECHA** de 2019

Fdo. : Francisco Pascual Romero Chicharro

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

ID. DOCUMENTO	OM89SWPhsz		Página: 4 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
05680515K ROMERO CHICHARRO FRANCISCO PASCUAL		24-04-2019 09:19:10	1556090351284
 OM89SWPhsz			

ANEXO A

**CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE UNA BECA DE COLABORACIÓN PARA
CREAR UNA INFRAESTRUCTURA DEL IOT PARA LA GESTIÓN DE UNA
INSTALACIÓN AISLADA DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA**

APELLIDOS Y NOMBRE: _____

DOMICILIO: _____

LOCALIDAD: _____

DNI: _____

TELÉFONOS DE CONTACTO: _____

SOLICITA, le sea concedida la beca-colaboración para tareas de **“colaboración para crear una infraestructura del iot para la gestión de una instalación aislada de alimentación eléctrica”** en **La Escuela Superior de Informática** de la Universidad de Castilla-La Mancha en el campus de **Ciudad Real**, a cuyos efectos expone:

1. Que se encuentra matriculado en el curso 2018/2019 en el Grado de Ingeniería Informática de la ESI de la Universidad de Castilla-La Mancha.
2. Que no disfruta de otra beca concedida por la Universidad de Castilla-La Mancha.
3. **Que no ha disfrutado en cursos anteriores de becas-colaboración de la UCLM que en su conjunto hayan supuesto una duración igual o superior a 22 meses.**
4. Que durante el tiempo en que disfrutará de esta beca-colaboración no mantiene relación laboral o administrativa con alguna entidad pública o privada.
5. Que por el hecho de solicitar la beca referida, me atengo estrictamente a lo dispuesto en la convocatoria de la misma, reconociendo expresamente que la concesión de la beca no generará ningún tipo de relación laboral con la Universidad de Castilla-La Mancha, y comprometiéndome, en el caso de serme concedida, a suscribir la oportuna declaración al respecto.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 13/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos pasan a formar parte de un fichero de la Universidad, cuya única finalidad es la gestión administrativa de las becas-colaboración en la Universidad de Castilla-La Mancha.

Asimismo, le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos remitiendo un escrito al Director Académico de Seguridad Informática de la Universidad de Castilla-La Mancha, calle Altagracia, Número 50. 13071 Ciudad Real, adjuntando copia de documento que acredite su identidad. Existe a su disposición una copia gratuita del código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha” o puede obtenerlo en las direcciones de Internet www.uclm.es www.agpd.es.

En Ciudad Real, a _____ de mayo de 2019

Firma del solicitante:

Documentación que acompaña:

- CV
- Fotocopia DNI
- Proyecto de tareas a realizar

Sr. DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

ID. DOCUMENTO	OM89SWPhsz	Página: 5 / 6
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
05680515K ROMERO CHICHARRO FRANCISCO PASCUAL	24-04-2019 09:19:10	1556090351284
 OM89SWPhsz		

A/A SR. DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

ID. DOCUMENTO	OM89SWPhsz		Página: 6 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
05680515K ROMERO CHICHARRO FRANCISCO PASCUAL		24-04-2019 09:19:10	1556090351284
 OM89SWPhsz			